



ACUERDO No. 027 DE 2012
(Mayo 18)

Por el cual se aprueba el documento recursos financieros y los derechos pecuniarios de la Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo el Consejo Académico No. 085 del 17 de abril de 2012, se creó la Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y se recomendó transferir al Consejo Superior para la aprobación del documento recursos financieros y de los derechos pecuniarios del programa.
- g. Que Planeación de la universidad analizó el documento recursos financieros de la Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y emitió concepto favorable, para la presentación ante el Consejo Superior.

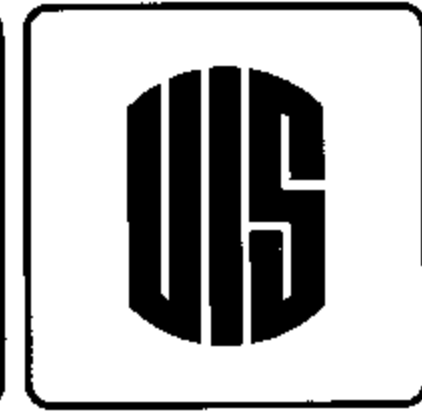
En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros de la Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar en 6,5 smlmv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, de la Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- | | |
|-------------------------|-----------|
| ▪ Derechos de matrícula | 5,5 smlmv |
| ▪ Derechos académicos | 1,0 smlmv |



ACUERDO No. **027** DE 2012
(Mayo 18)

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingeniería de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones es la unidad académica responsable de la Especialización en Sistemas de Distribución de Energía Eléctrica y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de mayo de 2012.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

~~JAIME CADAVID CALVO~~
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA